

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

Referencia: **6547/2018**  
Destinatario: **Q2878044C**  
**REAL FEDERACION**  
**ESPAÑOLA DE VOLEIBOL**  
Dirección: **AUGUSTO FIGUEROA**  
**MADRID**  
**MADRID**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000023739**

Asunto:	Servicio de organización y gestión de dos partidos internacionales de Voleibol Masculino
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 20/04/2018, registrado al número 2018001251, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, y vista la propuesta del Director General de Juventud y Deportes de fecha 18 de abril de 2018, que literalmente dice:

**“ASUNTO:** INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE DOS PARTIDOS DE VOLEIBOL INTERNACIONALES ENTRE LA SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA DE ESPAÑA CONTRA LAS SELECCIONES NACIONALES DE GEORGIA Y NORUEGA.

**I.-** Que el pliego de Cláusulas Administrativas establece en el Anexo I apartado 6 **Procedimiento y constitución de Mesa de Contratación**, lo siguiente:

**“Procedimiento:**

*Tramitación anticipada: No.*

*Tramitación: ordinaria.*

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

*Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con el supuesto regulado en el artículo: 170.d) del TRLCSP.*

*Dada la imposibilidad de solicitar oferta a tres empresas capacitadas para la realización del servicio, al existir una única entidad que ostenta la capacidad de representar a España en competiciones deportivas internacionales en la modalidad de voleibol, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 33.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, únicamente se solicitará oferta a una entidad.*

**Mesa de contratación:**

*El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato no estará asistido por Mesa de contratación.”*

**II.-** Por otro lado, el apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, **Garantía definitiva**, establece:

*" Procede: No.*

*Dadas la características del contrato, las razones de exclusividad existentes y la necesidad perentoria de la adjudicataria de llevar a cabo este evento al tratarse de un encuentro oficial clasificatorio para el Campeonato de Europa 2019, no se precisa de constitución de garantía definitiva."*

**III.-** Asimismo, en el apartado 11 del anexo 1 del PCAP, **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, se establece lo siguiente:

***"La documentación acreditativa de la solvencia y demás requisitos recogidos en este punto deberá incluirse en el sobre A, de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.***

*Acreditación de la solvencia económica y financiera:*

*Artículo 75 apartado 1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.*

*Requisitos mínimos de solvencia: para la acreditación de la solvencia económica y financiera, la entidad adjudicataria deberá aportar el balance de sus cuentas anuales, referidas al ejercicio anterior a la celebración del evento (2017), debiendo alcanzar un volumen de negocio, al menos, igual al importe exigido en el anuncio de licitación.*

*Acreditación de la solvencia técnica o profesional:*

*Artículo 78 apartado 1.a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario*

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

*sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

*Requisitos mínimos de solvencia: la acreditación de la solvencia técnica, se llevará a cabo mediante certificación de la Secretaría General de la entidad adjudicataria, en la que consten la organización de partidos y eventos de similares características por parte de la misma en el plazo de los cinco años previos a la celebración del evento (2013-2017), siendo el requisito mínimo, que el importe del año de mayor ejecución alcance, al menos, el 100% del valor estimado del presente contrato.*

- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:** *Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.*
- *Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, si lo hubiere, respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 119 del TRLCSP."*

**IV.-** Igualmente, el apartado 14 del citado Anexo 1 del PCAP, **Pólizas de seguros**, establece:

*"Procede: Sí.*

*El personal asignado por la entidad adjudicataria para el cumplimiento del contrato deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.*

*La entidad se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.*

*Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la organización de eventos y espectáculos deportivos, por importe, al menos, de un millón de euros.*

*De dichas pólizas se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.*

*Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato."*

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en informar lo siguiente:

**PRIMERO:** que la Real Federación Española de Voleibol, única entidad licitadora posible de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 10/1990, de 1 de octubre, del Deporte, ha presentado oferta a la invitación que se le cursó para la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN DE DOS

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

PARTIDOS DE VOLEIBOL INTERNACIONALES ENTRE LA SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA DE ESPAÑA CONTRA LAS SELECCIONES NACIONALES DE GEORGIA Y NORUEGA.

**SEGUNDO:** que dicha oferta consta de dos sobres, identificados como sobre A (documentación administrativa) y sobre C (documentación económica).

**TERCERO:** que de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del Anexo 1 del PCAP, este procedimiento de contratación administrativa no está asistido por Mesa de Contratación, correspondiendo, por tanto, a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (promotora del servicio a prestar) la apertura de las ofertas.

**CUARTO:** asimismo, conforme establece el apartado 11 del Anexo 1 del PCAP, la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, debía incluirse en el sobre A (documentación administrativa).

**QUINTO:** que en relación a la oferta presentada, la misma consta de la siguiente documentación:

- Sobre A (documentación administrativa):

\* Anexo V, modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

\* Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en la sección IAE: 968.3  
- Organización de Espectáculos deportivos Federaciones y Clubes.

\* Copia del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

\* Certificado de la Agencia Tributaria de 27 de febrero de 2018 de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

\* Certificado de la Agencia Tributaria de que la Real Federación Española de Voleibol es una entidad sin fines lucrativos.

\* Certificado de 27 de febrero de 2018 de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

\* Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

\* Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la Federación Española de Voleibol.

\* Certificado del Secretario General de la Real Federación Española de Voleibol de proclamación definitiva de D. Agustín Martín Santos como Presidente de la Real Federación Española de Voleibol.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

\* Copia del acta final de la Mesa Electoral de las elecciones a Presidente y Comisión Delegada de la RFEVB de la que se desprende que D. Agustín Marín Santos fue proclamado Presidente de la RFEVB.

\* Copia de los Estatutos de la Real Federación Española de Voleibol visados por el Consejo Superior de Deportes.

\* Poder bastanteado.

\* Póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación, locativa, trabajo fuera con subcontratista y patronal por importe cada uno de ellos de 1.000.000,00 €, así como recibo de la domiciliación del pago del mismo y vigencia hasta el 1 de enero de 2019.

\* Certificado del Secretario de la Real Federación Española de Voleibol de organización de diversos eventos deportivos en el período comprendido entre 2013 y 2017, a los efectos de acreditar la solvencia técnica, la cual acredita.

\* Balance provisional de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, en la que consta un importe neto de la cifra de negocios de 3.451.008'02 €, a los efectos de acreditar la solvencia económica o financiera, la cual acredita.

\* Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, en la que consta un importe neto de la cifra de negocios de 3.433.495'12 €, a los efectos de acreditar la solvencia económica o financiera, la cual acredita.

\* Copia de los Estatutos en vigor de la Federación Española de Voleibol visados por el Consejo Superior de Deportes de fecha 18 de julio de 2016.

\* Certificado de la Jefa de Servicio del Registro de Asociaciones Deportivas del CSD en el que consta que la RFEVB se encuentra inscrita al número cuarenta y siete del mismo.

\* Compromiso de adscripción de los medios humanos y materiales para el cumplimiento del objeto del contrato, así como de cumplimiento del convenio colectivo que fuera de aplicación.

- Sobre C (documentación económica):

\* Anexo II del PCAP - Modelo de proposición económica.

**SEXTO:** que la oferta económica es por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IPSI EXCLUIDO, un IPSI por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €) y un total (IPSI incluido) de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (72.800,00 €). Telefónicamente se ha establecido negociación con la Real Federación Española de Voleibol, manteniendo la oferta presentada al ser una tarifa establecida para los eventos de similares características, no variando, por tanto, la oferta presentada.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo aportado la documentación requerida, y cumpliendo con lo establecido en los pliegos de contratación del servicio de ORGANIZACIÓN DOS PARTIDOS DE VOLEIBOL INTERNACIONALES ENTRE LA SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA DE ESPAÑA CONTRA LAS SELECCIONES NACIONALES DE GEORGIA Y NORUEGA, este Director General, viene en proponer como adjudicataria del citado servicio a la Real Federación Española de Voleibol, con CIF Q-2878044C y domicilio social en c/ Augusto Figueroa nº 3, planta 2ª - 28004 - Madrid.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6547/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º **ADJUDICAR EL CONTRATO** de servicio denominado “**ORGANIZACIÓN DE DOS PARTIDOS DE VOLEIBOL INTERNACIONALES ENTRE LA SELECCIÓN ABSOLUTA MASCULINA DE ESPAÑA CONTRA LAS SELECCIONES NACIONALES DE GEORGIA Y NORUEGA**” EXP. 6547/2018 a la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL**, con **CIF: Q-2878044C**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS** (72.800,00 €) desglosado presupuesto 70.000,00 €, ipsi: 2.800,00 €.

**ABONO** Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria “Area de deportes”, 14 34000 22609, a través de Informe de Retención de Crédito, nº operación 201800005220, de fecha 29 de Enero de 2018.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de DIEZ (10) DIAS, dando comienzo el 13 de Agosto de 2018, celebrándose los encuentros los días 15 y 22 de Agosto y saliendo de Melilla el 23 de Agosto de 2018.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.



**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.